



BANCO DE **ESPAÑA**
Eurosisistema

PLAN ESPAÑOL DE MIGRACIÓN A LA SEPA

Comisión de Seguimiento de la Migración a la SEPA

Mayo 2007
Versión 1

*Aprobado por el Grupo de Trabajo de Sistemas de Pago
en su reunión del 17 de mayo de 2007*

PLAN español de MIGRACIÓN a la SEPA

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. Introducción

- 1.1. Definición del concepto SEPA
- 1.2. Alcance de la transición a la SEPA
- 1.3. Calendario general
- 1.4. Condicionantes y particularidades del proceso de migración

2. Organización de la migración: estructura

3. Migración de instrumentos

- 3.1. Transferencias
- 3.2. Adeudos domiciliados
- 3.3. Tarjetas

4. Migración de infraestructuras

- 4.1. La migración del SNCE

5. Estándares

- 5.1. Estándares interbancarios
- 5.2. Estándares entidad-cliente

6. Verificación (pruebas)

ANEXO- Documentación y Enlaces de interés

1. Introducción

1.1. Definición del concepto SEPA

La creación de la Unión Económica y Monetaria y la introducción de los billetes y monedas en euros han sido hitos decisivos para la existencia de un mercado único en la UE. No obstante, en el ámbito de los pagos minoristas, permanece una situación de fragmentación que, en última instancia, ha venido impidiendo la culminación efectiva de ese objetivo.

Para contribuir a paliar esta situación nace la Zona Única de Pagos en Euros, conocida bajo el acrónimo SEPA (de la terminología inglesa **Single Euro Payments Area**). La SEPA será la zona en la que ciudadanos, empresas y otros agentes económicos podrán hacer y recibir pagos en euros, dentro de Europa, con las mismas condiciones básicas, derechos y obligaciones, y ello con independencia de su ubicación y de que esos pagos hayan requerido o no procesos transfronterizos.

La SEPA supondrá un nuevo panorama europeo de pagos al por menor caracterizado por un mayor grado de integración. Ello implicará que las operaciones en euros quedarán sujetas a un conjunto uniforme de estándares, reglas y condiciones y que las mismas podrán, en consecuencia, ser procesadas con la misma facilidad, rapidez, seguridad y eficiencia con que lo son actualmente dentro de los mercados nacionales.

Con la creación de la SEPA no sólo se pretende mejorar la eficiencia de los procesos de ejecución de pagos entre los distintos países del área del euro, sino que, a su vez, se persigue desarrollar una serie de instrumentos, estándares, procedimientos e infraestructuras comunes para todos. Esa mayor armonización hará que ya no existan diferencias entre los pagos nacionales y transfronterizos, y reportará considerables beneficios para la economía y la sociedad en su conjunto, en línea con los objetivos políticos fijados en el Plan de Acción para los Servicios Financieros de la Agenda de Lisboa de 2000.

Si bien en la consecución de la SEPA se atribuye un importante papel a las distintas autoridades públicas, es la industria bancaria europea quien, principalmente, ha de procurar que se den los avances necesarios por la vía de la autorregulación. A tal objeto, el sector bancario europeo creó en 2002 el Consejo Europeo de Pagos (**European Payments Council**, EPC), como órgano de representación de la comunidad cuyas decisiones son asumidas por las entidades que operan en el entorno SEPA.

Para alcanzar las citadas metas será necesario, en primera instancia, llevar a cabo la transformación de los sistemas de pago nacionales, que deberán perder así su carácter local¹. Esta circunstancia facilitará los procesos de consolidación del mercado de pagos en la Eurozona aunque, para ello, resultará sin duda crucial que los agentes económicos se decidan a utilizar los nuevos instrumentos y condiciones en sustitución de los precedentes.

Así, la verdadera integración de los sistemas de pago minoristas en Europa se completará en tres fases: una primera de diseño y preparación, a la que seguirá otra de implantación o despliegue, ambas responsabilidad del sector bancario en sentido amplio; y una tercera de migración o sustitución (y coexistencia con formas previas) cuyo progreso dependerá, en gran medida, del comportamiento y de las decisiones de los usuarios finales de los servicios de pago.

El proyecto SEPA nace para superar la actual fragmentación en los procesos de pago minoristas de la UE.

Para mejorar la eficiencia de los procesos de ejecución de pagos entre los distintos países del área del euro, la SEPA se apoya en el desarrollo de una serie de instrumentos, estándares, procedimientos e infraestructuras comunes de forma que esa mayor armonización haga que no existan diferencias entre pagos nacionales y transfronterizos.

¹ No obstante lo anterior, en atención a las especificidades locales será posible que dichos sistemas conserven ciertas opciones o instrumentos particulares.

No obstante, a pesar de tratarse de una labor de gran magnitud y complejidad, sometida a unos calendarios muy exigentes y sujeta a no pocas incertidumbres, alcanzar una Zona Única de Pagos en Euros es una cuestión capital para continuar avanzando en la integración financiera. Por esa razón, la SEPA no es simplemente una opción estratégica más sino que se convierte, necesariamente, en un reto ineludible.

La evidente ambición de una iniciativa de estas características la convierten en un proyecto complejo que reclama una estrategia bien definida. A tal efecto se hace necesario elaborar un Plan Nacional de Migración a la SEPA con el objetivo de fijar los principales hitos a alcanzar por la comunidad española, y facilitar así la transición ordenada hacia el nuevo escenario

Dicho Plan permitirá, asimismo, dar transparencia a las decisiones adoptadas y, finalmente, servir a modo de herramienta de control que debe permitir comprobar en cada fase el cumplimiento de las metas establecidas.

El presente documento responde a este objetivo, y su redacción ha corrido a cargo de la Comisión de Seguimiento de la Migración a la SEPA, de acuerdo con el marco organizativo que se explica en el apartado 2 posterior.

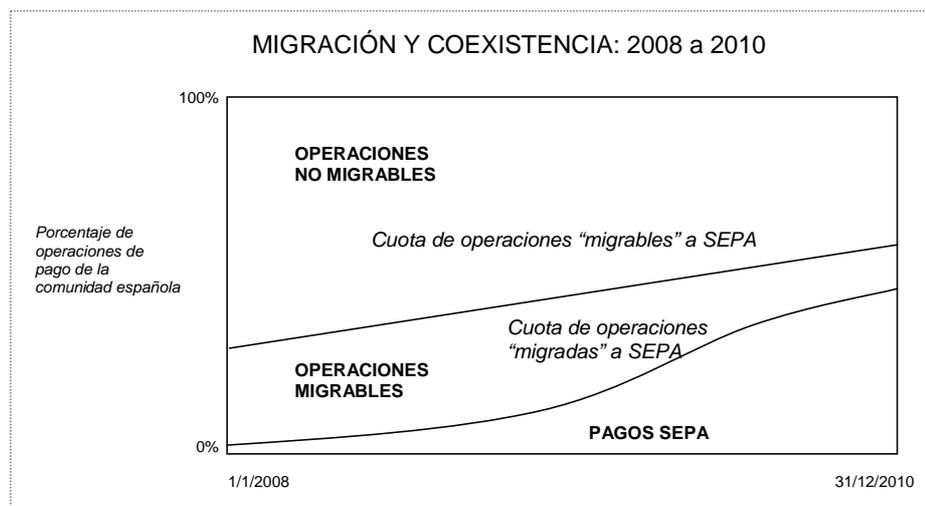
La magnitud y complejidad del proyecto SEPA hace necesaria la elaboración de un Plan Nacional de Migración a la SEPA.

1.2. Alcance de la transición a la SEPA

Una de las primeras responsabilidades que se derivan de la aceptación del reto de migrar operaciones es la determinación de aquel conjunto de transacciones que se consideran "migrables". Éste es uno de los fines que persigue el Plan Nacional de Migración en la medida en que identifica qué grupo concreto de operaciones de pago serán susceptibles de migrar a SEPA a partir de 2008. Paralelamente, como se refleja, a título indicativo, en el siguiente cuadro, la comunidad bancaria española seguirá trabajando por ampliar ese subconjunto de operaciones, haciendo más pequeño el de operaciones que escapan de la posible consideración de SEPA.

La comunidad española se esforzará en hacer crecer ambas cuotas, de operaciones "migrables" y "migradas".

La transición a la SEPA tendrá lugar desde enero de 2008 a diciembre de 2010. Durante este período, la comunidad bancaria española dirigirá sus esfuerzos tanto a prestar asistencia a los clientes en sus necesidades derivadas de la migración, como a ampliar el perímetro de operativa susceptible de migrar.



Durante los tres años en que se ha dimensionado discrecionalmente la fase de migración, de enero de 2008 a diciembre de 2010, la

comunidad bancaria española dirigirá sus esfuerzos tanto a prestar asistencia a los clientes en sus necesidades derivadas de la migración, como a ampliar las operaciones susceptibles de migrar. Ambos objetivos exigirán una cuidadosa tipificación de las operaciones existentes en el mercado español; una tarea ya completada por la comunidad bancaria española y cuyo resultado se resume, esquemáticamente, en la tabla siguiente:

Operaciones de pago soportadas con instrumentos bancarios (clasificación general)

Susceptibles de migración	No susceptibles de migración
<i>Recibos y otros pagos domiciliados</i>	<i>Cheques y cheques carburante</i>
<i>Compras y retiradas de efectivo con tarjeta</i>	<i>Letras de cambio</i>
<i>Transferencias</i>	<i>Otros (traspaso de fondos, operaciones diversas, etc.)</i>

La comunidad bancaria española ha acordado seguir pugnando por migrar, de forma creciente, pagos realizados en efectivo hacia operaciones electrónicas.

Si bien el efectivo queda explícitamente fuera del ámbito del Plan, la comunidad bancaria española ha acordado seguir pugnando por **migrar, de forma creciente, pagos realizados en efectivo hacia operaciones electrónicas** mucho más eficientes, seguras y económicas.

Respecto de los estándares, se implantarán las medidas necesarias para **habilitar aquéllos que se han decidido en el ámbito interbancario (UNIFI ISO 20022) y se desarrollarán estándares transitorios no XML que faciliten a los clientes la migración a SEPA hasta que los sistemas que éstos emplean tengan plena funcionalidad XML** (ver capítulo 5).

1.3. Calendario general

El EPC ha articulado originalmente el proyecto SEPA en tres fases:

- Fase 1 – Diseño y Preparación.
- Fase 2 – Implantación y Despliegue.
- Fase 3 – Coexistencia y Migración gradual.



Durante la primera fase, ya concluida, el EPC decidió la creación de dos nuevos instrumentos de pago de carácter paneuropeo, el Adeudo Directo SEPA –domiciliaciones– y la Transferencia SEPA. Para ello elaboró los denominados **Rulebooks** que constituyen las normas básicas de funcionamiento de estos nuevos instrumentos.

Ámbito de responsabilidad	Tareas, hitos y actividades	Diseño y preparación												
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Conjunto de la comunidad bancaria española	Actualización del Plan de Migración		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
	Definición del Plan de Comunicación		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
	Aprobación de los Planes						▲							
	Comunicación y difusión						■	■	■	■	■	■	■	■
	Seguimiento		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■

Para el tercero de los instrumentos contemplado en la SEPA, las tarjetas de pago, el EPC optó por desarrollar un **marco de referencia** para la adaptación de los esquemas de tarjetas, en lugar de crear un nuevo instrumento paneuropeo.

Dichos logros han correspondido, principalmente, a la industria bancaria europea que, a través de los diferentes grupos de trabajo del EPC, ha sido capaz de definir unos estándares técnicos y operativos así como unas reglas de negocio y de funcionamiento para los sistemas e infraestructuras.

Asimismo, durante esta etapa se han acordado las líneas básicas de la necesaria estrategia de comunicación para un proyecto de estas características que sirva para suplir las carencias detectadas y para dar cauce a las necesidades que, sin duda, surgirán en el desarrollo de los planes y proyectos a lo largo de los próximos meses o años².

Es de esperar que, debido a las fuerzas de mercado y a los efectos de red, estos productos se generalicen y conduzcan a una integración de infraestructuras de modo que, para 2010, las ganancias en eficiencia sean efectivas.

Según el Plan inicial, durante la fase 2 (**implantación y despliegue**) tendrán lugar las modificaciones de procesos, las pruebas en sus distintos ámbitos, la certificación de la capacidad técnica y operativa y la verificación de que la comunidad española cumple con todos los requisitos para considerarla integrada en la SEPA. Así, en esta fase las entidades realizarán los desarrollos necesarios para poner a disposición de los agentes económicos algunos de los nuevos instrumentos de pago **en enero de 2008**, fecha en la que además habrán de haber comenzado las adaptaciones recogidas en el marco general para las tarjetas de pago.

La comunidad bancaria española se halla comprometida con la consecución de este hito tanto para transferencias como para tarjetas. No obstante, en el caso de los adeudos domiciliados, las entidades españolas consideran que la entrada en funcionamiento de los adeudos directos paneuropeos requiere previamente la entrada en vigor de la futura

La comunidad bancaria española se compromete con los objetivos fijados en el proyecto SEPA para enero de 2008, tanto para transferencias como para tarjetas.

Por el contrario, la entrada en funcionamiento de los adeudos directos paneuropeos requiere previamente la entrada en vigor de la futura Directiva sobre Servicios de Pago.

² Una pieza clave de este Plan de Comunicación es el Portal SEPA que la comunidad bancaria española ha creado en conjunción con el Banco de España. Este sitio de Internet (www.sepaesp.es) ofrece, a su vez, enlaces al conjunto de información disponible sobre el proyecto SEPA.

Directiva sobre Servicios de Pago (DSP)³. Sólo así existirá una base legal sólida y uniforme imprescindible para que las operaciones realizadas con este instrumento gocen de seguridad jurídica y de un amplio alcance paneuropeo ("reachability"). Sin perjuicio de que los adeudos directos SEPA no se vayan a ofrecer a los clientes desde el 1 de enero de 2008, sino en una fecha posterior pendiente de definir⁴, la comunidad bancaria española continuará con los preparativos técnicos necesarios para desarrollar este instrumento.

La fase 3, de **migración y coexistencia** con los instrumentos anteriores, dará comienzo cuando los clientes bancarios se decidan a usar instrumentos de pago SEPA en lugar de aquellos otros que venían empleando. De manera discrecional se ha fijado un periodo de tres años, hasta finales de 2010, en el que migrará, si las condiciones son las esperadas, un volumen crítico de operaciones haciendo, por tanto, irreversible el proceso de sustitución.

No se ha cifrado una cantidad concreta de pagos SEPA para la fecha de 2010 (cada comunidad nacional tiene sus particularidades), pero se espera que para entonces se deberá haber asistido a cambios estructurales y sistemáticos que permitirán constatar el grado de avance de la SEPA.

1.4. Condicionantes y particularidades del proceso de migración

El éxito del proceso de migración a la SEPA está sometido a un conjunto de factores cuya evolución podría llegar a tener incidencia sobre la marcha de la iniciativa. Estos condicionantes pueden ser, principalmente, de tipo legal (relativos al marco jurídico) o económico (de viabilidad de negocio).

Dentro de los **condicionantes legales** el más importante a día de hoy es la carencia de un marco jurídico uniforme, aplicable en toda la Europa del euro. En principio, la nueva Directiva sobre Servicios de Pago persigue poner fin a la actual disparidad legislativa en la materia, pero la dilación en su proceso de elaboración así como la incertidumbre acerca del momento definitivo de su aprobación y transposición en todas las legislaciones nacionales afectadas, suponen un cierto freno.

En lo que se refiere a los **condicionantes económicos**, los nuevos instrumentos SEPA presentan algunas peculiaridades en su funcionamiento que, en mayor o menor medida, podrían afectar a su uso extensivo. Por un lado, destaca la cuestión de las tarifas interbancarias tanto en lo que respecta a su nivel como al régimen de aplicación de las mismas. Por otro, en lo que respecta a las comisiones a la clientela, la práctica española se ha venido apoyando en que los gastos corriesen por cuenta de quien introdujera la operación en el sistema; un enfoque diferente al escogido para los pagos SEPA, en los que se promueve preferentemente el reparto de gastos entre emisor y beneficiario⁵.

El panorama de pagos español presenta además algunas **particularidades y especificidades** que habrían de ser tenidas en cuenta a la hora de planificar la migración hacia la SEPA. Entre otras, se deberán abordar cuestiones tales como los requisitos de información a balanza de pagos y el tratamiento diferenciado de determinadas operaciones como las

El éxito del proceso de migración a la SEPA dependerá de la resolución satisfactoria de una serie de condicionantes legales y económicos...

... y requerirá tener en cuenta determinadas particularidades del caso español.

³ Esta opinión está en línea con lo manifestado por el EPC junto a las asociaciones bancarias europeas, en carta dirigida en fecha 6 de marzo de 2007 tanto a la Comisión Europea como al Banco Central Europeo.

⁴ En función de la entrada en vigor de la transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva sobre Servicios de Pago.

⁵ No obstante, en el caso particular de las transferencias, la comunidad española ha introducido ya la posibilidad del reparto de gastos en los dos extremos. Bien es verdad que, por el momento, con un alcance muy limitado pero ya ha manifestado su intención de avanzar por esa senda.

El éxito último de la migración va a depender en buena medida del nivel de aceptación que los nuevos productos SEPA consigan alcanzar por parte de los clientes de las entidades financieras

transferencias para el pago de nóminas y pensiones o aquellas por importe superior a 50.000 euros.

Finalmente no puede olvidarse que el éxito último de la migración va a depender en buena medida del nivel de aceptación que los nuevos productos SEPA consigan alcanzar por parte de los clientes de las entidades financieras españolas. Ello variará en razón a la sencillez de uso de los mismos y a la conveniencia que presenten dichos instrumentos, siendo igualmente decisivo el grado en que las decisiones relativas a la migración en otros países garanticen el acceso efectivo a cualquier contrapartida.

2. Organización de la migración: estructura

El Grupo de Trabajo sobre Sistemas de Pago es el foro español de más alto nivel donde las entidades discuten cuestiones estratégicas relativas a los sistemas de pago.

Dada la complejidad e implicaciones del proyecto SEPA, las entidades europeas decidieron dotarse de una estructura formal de grupos de trabajo en el seno del EPC; un vehículo a través del que dar un adecuado tratamiento a los diversos aspectos a considerar.

En España, desde su creación en 2002, el **Grupo de Trabajo sobre Sistemas de Pago** es el foro de más alto nivel donde discutir cuestiones estratégicas relativas a sistemas de pago desde una perspectiva global. Este grupo, que preside el Banco de España, está formado por representantes de las entidades de crédito y sus respectivas asociaciones

Con objeto de abordar el proyecto SEPA de una forma integral en España, el citado Grupo decidió la creación de dos foros de trabajo: el **Observatorio para la Migración a la SEPA** (el Observatorio) y la **Comisión de Seguimiento de la Migración a la SEPA** (la Comisión).

La misión principal del Observatorio no es otra que ser una plataforma para el intercambio de información entre todas las partes involucradas en el proceso de construcción de la SEPA en España⁶. Por su parte, la Comisión⁷ tiene como principal objetivo el diseño del Plan Nacional de Migración a la SEPA así como el seguimiento posterior de su implantación.

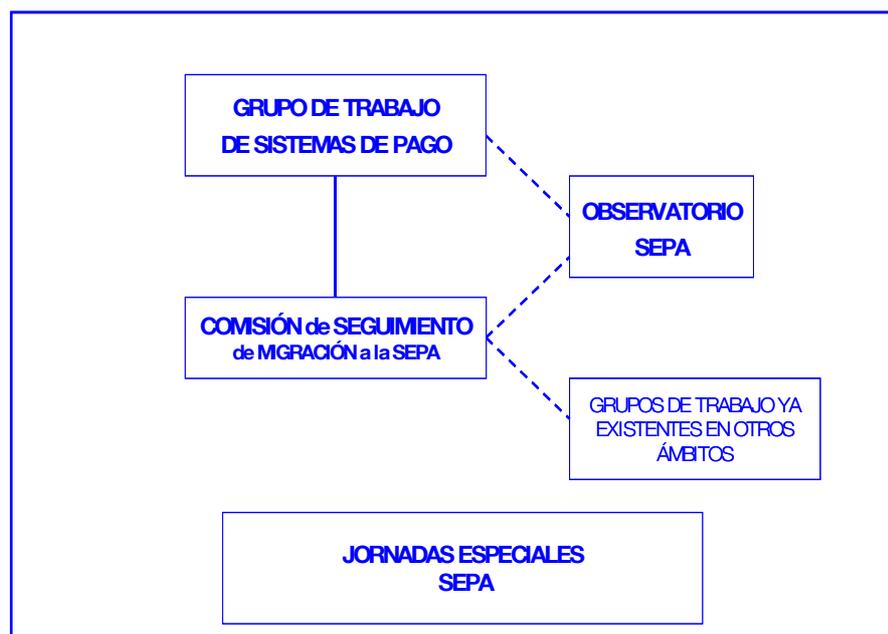
Adicionalmente, dicha Comisión se encargará de realizar cualesquiera otros cometidos relacionados que le sean encargados por el Grupo de Trabajo o que se deriven de las deliberaciones del Observatorio.

Este esquema se complementa con la organización, por parte del Banco de España, de una serie de **Jornadas Especiales sobre SEPA** cuyo objetivo es dar la máxima transparencia al proyecto y crear conciencia sobre su trascendencia e implicaciones. Estas Jornadas, dirigidas a las entidades de crédito, tendrán una continuidad en el tiempo al objeto de abordar todas aquellas cuestiones relevantes que surjan durante la transición a la SEPA.

Para abordar la migración a la SEPA de una forma integral, se crea el "Observatorio" y la "Comisión de Seguimiento".

⁶ Así se evidencia en su composición multidisciplinar con la participación de las asociaciones bancarias nacionales, las diferentes infraestructuras para el proceso de pagos (Iberpay y las tres redes de tarjetas: Euro6000, ServiRed y Sistema 4B), así como representantes de los distintos colectivos de usuarios finales, incluyendo a las Administraciones Públicas. Por su parte, el Banco de España preside dicho Observatorio y ejerce también su Secretaría.

⁷ La Comisión esta compuesta por representantes de la industria bancaria española (a través de sus respectivas asociaciones), Iberpay, las redes españolas de tarjetas y el Banco de España. La presidencia es ejercida, de forma conjunta, por uno de los representantes de la comunidad bancaria española en el plenario del Comité Europeo de Pagos (EPC) y por el propio Banco de España que, a su vez, ejerce las labores de Secretaría de la Comisión.



Las líneas básicas de la transición a la SEPA son responsabilidad de la industria bancaria

Con independencia del compromiso de colaboración y apoyo del Banco de España para la realización de la SEPA, no debe olvidarse que este proyecto es principalmente responsabilidad de la industria bancaria nacional quien, a través de la necesaria cooperación interbancaria, ha decidido colectivamente las líneas maestras de la transición a la SEPA en España. Dicha cooperación se articulará a través de las asociaciones bancarias españolas, AEB, CECA y UNACC, y de las diferentes infraestructuras, Iberpay y redes de tarjetas, que procurarán la adecuada participación de sus entidades asociadas en el proceso de transición a la SEPA.

No obstante esa responsabilidad global de la industria bancaria nacional, **la responsabilidad última sobre los desarrollos necesarios en cada entidad y su decisión de adherirse o no a los nuevos esquemas es competencia individual de cada institución financiera**, tratándose, por tanto de un ámbito privado que atañe tanto a decisiones de negocio como a lo relacionado con el modo particular en que vayan a querer gestionar y dar difusión a las metas del proyecto SEPA. Estas cuestiones deberán ser recogidas en el plan de migración propio de cada entidad y, por tanto, quedan al margen del presente Plan de Migración.

Por último, quedan algunas cuestiones que, a pesar de ser responsabilidad última de cada entidad, requerirán que las decisiones adoptadas obedezcan a los mismos criterios y sean conformes al objetivo final, lo que realza la importancia de la necesaria cooperación interbancaria.

... No obstante, la responsabilidad última sobre los desarrollos necesarios en cada entidad y su decisión de adherirse o no a los nuevos esquemas es competencia individual de cada institución financiera.

3. Migración de instrumentos⁸

3.1. Transferencias

Los nuevos instrumentos SEPA presentan, en general, una similitud de funcionamiento con los equivalentes españoles. No obstante, al margen de diferencias concretas poco relevantes, existe una discrepancia clave, derivada de los tradicionales usos y costumbres en España, que puede suponer un obstáculo para la migración de una parte de las operaciones de transferencia, como se ha puesto de manifiesto en el apartado 1.4 anterior. En concreto, se trata del uso imperante en España de la cláusula de gastos 'OUR'⁹. En las nuevas transferencias SEPA, por el contrario, se propone la utilización de la cláusula 'SHARE', lo que obligará a que el sistema bancario español evolucione hacia un nuevo modelo de gastos compartidos.

No obstante, con la entrada en vigor de la Directiva sobre Servicios de Pago, es previsible que este factor deje de ser un elemento de distorsión en la migración a la SEPA¹⁰

La estrategia de migración de este instrumento se enfrenta, además, al reto de dar cabida tanto al uso exclusivo de los códigos BIC e IBAN, en lo que respecta al intercambio de información, como a la necesidad de y conjugar dicha migración con los requerimientos existentes en España por distintos motivos.

Asimismo, y a pesar de que en el *Rulebook* de Transferencias se establece un ciclo de proceso máximo de 'd+3', la comunidad española ha decidido que el proceso de transferencias en España se mantenga según los parámetros actuales, más exigentes.

La comunidad española ha decidido que el proceso de transferencias en España continúe realizándose según los ciclos habituales, que son más exigentes.

Cuadro de Volúmenes por Tipos de Transferencias en el SNCE en el año 2006

	Operaciones		Porcentaje del total	
	Número	Importe M€	Número	Importe
Transferencias de residentes	296,040,162	685,296,206	97.18%	95.27%
Ordinarias, Básicas y Normales	149,026,427	515,839,621	48.92%	71.71%
Para pago de Nóminas y Pensiones	123,168,334	141,433,521	40.43%	19.66%
De devolución de Impuestos	20,090,538	14,375,172	6.60%	2.00%
Órdenes de Pago	3,754,863	13,647,892	1.23%	1.90%
Transferencias de no residentes	6,955,756	10,073,045	2.28%	1.40%
Ordinarias, Básicas y Normales	2,089,071	8,530,332	0.69%	1.19%
Para pago de Nóminas y Pensiones	4,782,325	1,383,418	1.57%	0.19%
Órdenes de Pago	84,360	159,295	0.03%	0.02%
Trasposos	1,626,479	23,987,496	0.53%	3.33%
De Planes de Pensiones	282,315	1,996,142	0.09%	0.28%
De Fondos de Inversión	198,363	7,706,115	0.07%	1.07%
De Efectivo	1,145,801	14,285,238	0.38%	1.99%
TOTAL	304,622,397	719,356,747	100.00%	100.00%

⁸ Los porcentajes mencionados en este capítulo se refieren exclusivamente al número de operaciones de compensación interbancaria de transferencias y de adeudos domiciliados. Los datos están tomados de las estadísticas de Iberpay para el conjunto del año 2006.

⁹ Los gastos de la operación son cargados al cliente que ordena la transferencia, mientras que en la opción SHARE, cada parte (ordenante y beneficiario) asume los suyos.

¹⁰ La Directiva establece el principio de que, en ausencia de gastos de conversión de divisas, cada parte asuma los gastos que su respectivo proveedor de servicios de pago le repercuta.

Cuadro de tipología de operaciones de transferencia

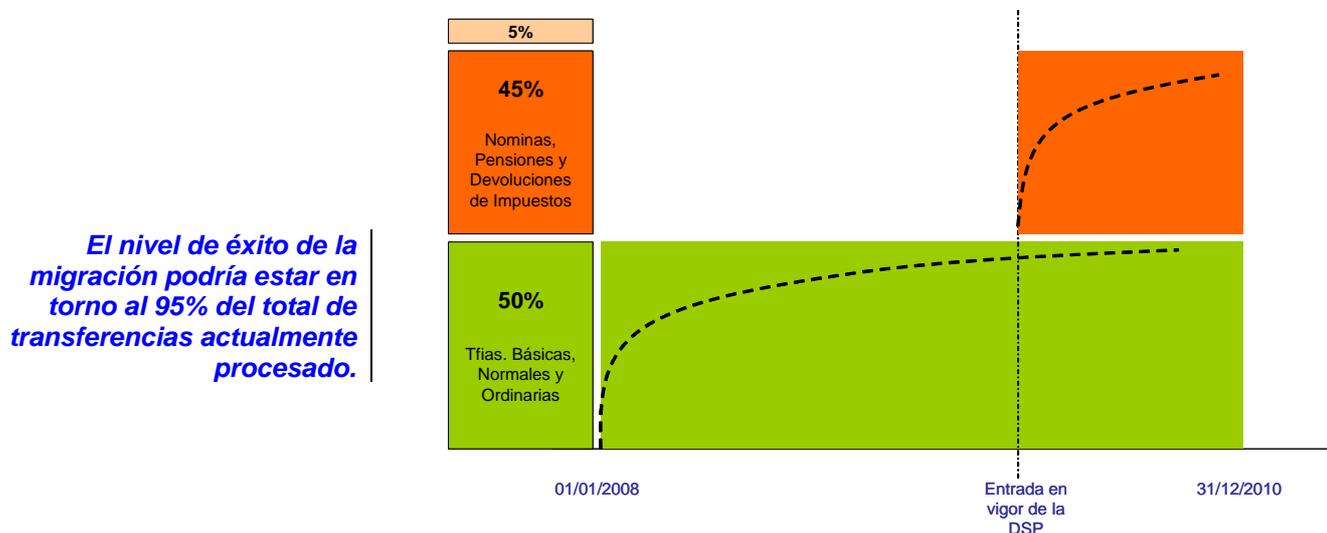
Transferencias Ordinarias, Básicas y Normales	<i>Se diferencian entre sí en lo relativo al límite de sus importes y al criterio de distribución de sus gastos.</i>
Transferencias para el pago de Nóminas, Pensiones y de Devolución de Impuestos	<i>Transferencias destinadas a los conceptos que el nombre indica.</i>
Órdenes de Pago	<i>Aquellas transferencias en las que el código de cuenta cliente está incompleto o no es correcto formalmente.</i>
Trasposos de Planes de Pensiones Fondos de Inversión y Fondos	<i>Transferencias realizadas entre cuentas distintas de un mismo titular para atender a los conceptos que el nombre indica.</i>

Asumiendo las anteriores consideraciones y teniendo en cuenta los distintos tipos de transferencias existentes en España, sus características particulares y sus órdenes de magnitud¹¹, la estrategia más razonable para la migración podría ser, tal como se ilustra en el siguiente cuadro, la siguiente:

(a.) En un **Primer Alcance**, el 50% de las transferencias (las denominadas transferencias Básicas, Normales y Ordinarias) estarían en disposición de migrar a los requisitos del producto SEPA.

(b.) En un **Segundo Alcance**, la comunidad financiera nacional se centrará en la migración, tras los oportunos ajustes, de las Transferencias para el pago de Nóminas y de Pensiones así como de aquellas correspondientes a la Devolución de Impuestos.

Cuadro de Migración de las Transferencias españolas a la SEPA



Si la aproximación hasta aquí apuntada se llevara a buen término, en el año 2010 el nivel de éxito de la migración podría estar en torno al **95%** del total de transferencias actualmente procesado. No obstante lo anterior, para alcanzar esta cuota total será necesario resolver con carácter previo la forma de satisfacer los requisitos de información sobre operaciones con no residentes.

¹¹ Y asumiendo que las transferencias procesadas mediante intracomensación presentan una distribución semejante a las demás y que, en consecuencia, seguirán un patrón de migración semejante a las transferencias procesadas en el sistema español de pequeños pagos (SNCE).

(c) Por último, alcanzado el objetivo anterior, se estudiaría la mejor opción de tratamiento de un conjunto marginal de operaciones (órdenes de pago y traspasos de efectivo) difícilmente asimilables a las previstas en las Transferencias SEPA y que, por el momento, quedarán fuera del ámbito de la migración.

3.2. Adeudos Domiciliados

Junto con el nuevo Adeudo Directo SEPA, coexistirán un conjunto más o menos amplio de variantes nacionales del mismo que deberán ser susceptibles de una progresiva migración.

Asumiendo consideraciones similares a las planteadas en el apartado anterior, la política más razonable a seguir para la migración de los adeudos españoles a la SEPA difiere de la apuntada para las transferencias. En este caso, la migración requiere contar ineludiblemente con la aceptación de los clientes de las entidades participantes en el sistema. Ello supone que, junto con el lanzamiento de un nuevo producto estándar, el Adeudo Directo SEPA, coexistirá un conjunto más o menos amplio de variantes nacionales del mismo que deberán ser susceptibles de una progresiva migración.

Cuadro de Volúmenes por Tipos de Adeudos domiciliados en el SNCE en el año 2006

	Operaciones		Porcentaje del total	
	Número	Importe M€	Operaciones	Importe
Recibos	796.242.340	192.374.315	88,5%	60,0%
Con información detallada	575.613.448	160.567.359	64,0%	50,0%
Con información resumida	220.628.892	31.806.956	24,5%	9,9%
Anticipos de Crédito	101.906.316	127.631.179	11,3%	39,8%
Aportaciones de Fondos	1.376.580	880.102	0,2%	0,3%
TOTAL	899.525.236	320.885.596	100,0%	100,0%

Cuadro de tipología de operaciones por adeudos domiciliados

Recibos	<i>Correspondientes a cuotas o pagos, generalmente de carácter periódico, por suministros o prestación de servicios.</i>
Aportaciones de Fondos	<i>Adeudos domiciliados en los que el cliente ordenante y beneficiario coinciden y en los que existen, además, limitaciones en cuanto al importe y frecuencia de los mismos.</i>
Anticipos de Crédito	<i>Correspondientes a derechos de crédito legítimos ostentados por el cliente ordenante frente a sus deudores por operaciones específicas de su actividad comercial o empresarial.</i>

Como en el caso de las transferencias, inicialmente al menos, habría que dejar fuera del proceso aquellos tipos de operaciones que por su singularidad no sean fácilmente asimilables a los Adeudos Directos SEPA.

Concretamente, siempre bajo el criterio de procurar maximizar el éxito del proceso, los criterios a seguir de cara a la migración serían los siguientes:

(a) En un **Primer Alcance** los esfuerzos se centrarán en la modalidad de "Recibos con Información Resumida". Éstos podrán ir migrando paulatinamente hacia el Adeudo Directo SEPA, siendo más o menos rápido este proceso en razón al grado de aceptación que el nuevo producto tenga entre los Emisores.

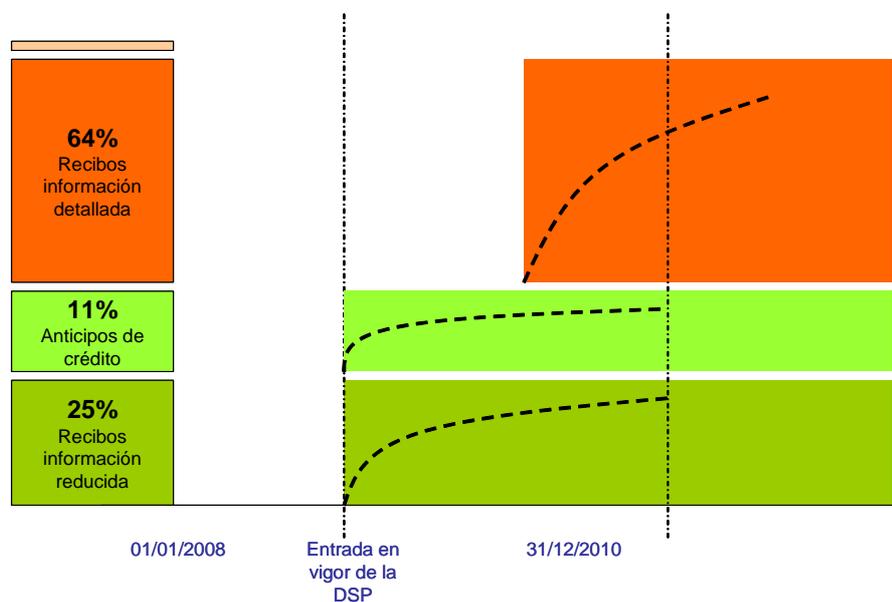
(b) En un **Segundo Alcance** está previsto que migren los denominados "Anticipos de Crédito" lo que, unido a las operaciones del primer alcance, supondrían una cuota total estimada del 36%.

(c) El caso de los “Recibos con Información Detallada”, en los que la entidad debe aportar el justificante del adeudo domiciliado con el detalle facilitado por el Acreedor, las dificultades para la migración son mayores. Por este motivo, esta categoría conformará el **Tercer Alcance** de la migración, dedicándose los esfuerzos a encontrar alguna alternativa razonable para su adaptación.

De incorporarse estos recibos a los anteriores, el 64% del volumen actual de operaciones, el nivel de migración total se situaría en la práctica totalidad de las operaciones con dichos instrumentos, tal y como se esquematiza en el cuadro siguiente.

(d) Finalmente, las Aportaciones de Fondos quedarán fuera de este proceso de migración, dadas sus características y las limitaciones establecidas.

Cuadro de Migración de los Adeudos españoles a la SEPA



Existen cuestiones pendientes de decisión que condicionan el ritmo de migración de las domiciliaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, la comunidad bancaria española se reafirma en su compromiso de participar en el despliegue del Adeudo Directo SEPA en el momento en que éste sea viable y se hayan resuelto las dificultades de índole normativa que requieren la existencia de un nivel de armonización legal sólido y suficiente a nivel europeo. Mientras tanto, se irán dando los pasos necesarios de preparación técnica a los efectos de estar plenamente habilitados para ser conformes con los estándares SEPA en el citado ámbito.

Al margen de los retrasos que la promulgación de la nueva normativa¹² impone en el despliegue de los adeudos directos, quedan una serie de cuestiones pendientes de definición o decisión que deberán ser abordadas en un futuro próximo. Las más relevantes son la forma práctica en que se garantice la accesibilidad a las cuentas bancarias españolas de adeudos procedentes de cualquier país SEPA ("reachability"), la posible implantación de un procedimiento alternativo para la gestión de las órdenes de domiciliación ("mandates"), la creación de un modelo de adeudos B2B y el uso de la firma electrónica.

Queda también pendiente de verificación que las órdenes de domiciliación existentes en la actualidad continúen teniendo plena vigencia de cara al nuevo instrumento de Adeudo Directo SEPA.

Superadas esas dificultades, el nivel de migración total se situaría cerca del 100% de las operaciones con dichos instrumentos.

¹² La transposición a la legislación española de la futura Directiva sobre Servicios de Pago está previsto que se produzca, a más tardar, en noviembre de 2009.

3.3. Tarjetas

Las entidades financieras españolas parten de una situación cercana a la de los objetivos finales definidos en el marco para tarjetas definido por el EPC.

Las entidades financieras españolas parten de una situación cercana a la de los objetivos finales definidos en el marco para tarjetas del EPC (el Marco)¹³, en la medida en que el 100% de las operaciones ya se efectúan a través del “cobranding” con las marcas Visa o MasterCard y que los cajeros y terminales de punto de venta instalados en España están abiertos desde hace muchos años a esas marcas. No obstante, en línea con las exigencias de dicho Marco, será necesario acometer un cierto número de adaptaciones como, por ejemplo, la adopción generalizada del estándar EMV antes del 31 de diciembre de 2010. A este respecto, la situación de migración al estándar EMV a fecha 30.03.07 era la siguiente:

	Unidades totales	Porcentaje migrado a EMV
Tarjetas	69.378.003	1,23%
TPVs	1.209.107	52,73%
Cajeros	58.560	71,39%

Corresponde a cada entidad financiera establecer aquellos planes concretos que determinen la velocidad a la que la migración vaya a tener lugar.

La migración afectará tanto al conjunto de las tarjetas en circulación de las tres redes (es decir, Euro6000, ServiRed y Sistema 4B) como al parque de dispositivos existente, no habiendo, sin embargo, planes globales que determinen la velocidad a la que la misma vaya a tener lugar. Cada entidad financiera, tanto como emisora de tarjetas como en su condición de proveedora de servicios a comerciantes o titular de cajeros, ha establecido o establecerá los planes concretos que estime pertinentes.

Además de la adopción del estándar EMV, con un coste no despreciable, las entidades deberán realizar las acciones de comunicación correspondientes para informar a sus clientes (titulares y comercios) de las características y beneficios generados por la utilización de las nuevas tarjetas así como de los nuevos dispositivos. Los titulares tendrán que familiarizarse con el cambio del método de verificación y, eventualmente, podrá ser necesaria la actualización tanto de los contratos que regulan el uso de dichas tarjetas como de los que se utilizan en la relación entidad adquirente-comercio.

Asimismo se prevé la actualización o sustitución de todos los cajeros y terminales punto de venta existentes y bajo responsabilidad de entidades financieras, que a día de hoy no se hayan adaptado al Marco. En el caso de terminales que escapen de esta responsabilidad, será igualmente necesario que su respectivo propietario adopte las medidas oportunas para hacerlos compatibles con el estándar EMV.

Por otro lado, las entidades participarán coordinadamente en el desarrollo de los estándares incluidos en los dominios de estandarización definidos en el *SEPA Cards Framework*. Ello tiene por objeto favorecer el mayor grado de interoperatividad a nivel europeo y requiere de un esfuerzo conjunto, a través de los grupos de trabajo del EPC, en el que las organizaciones españolas de medios de pago se hallan directamente involucradas.

En tanto no estén finalizados los estándares necesarios para cada una de las fases para el proceso de una operación con tarjeta y los plazos de migración completamente definidos, las Entidades tendrán que gestionar la incertidumbre del modo de funcionamiento futuro de los productos a corto y medio plazo, con todo lo que ello lleva consigo.

¹³ SEPA Cards Framework

Los sistemas de tarjetas se han decantado por optar por el mantenimiento de la marca compartida con los sistemas internacionales como vía para cumplir con los requisitos del Marco.

Por su parte, los sistemas de tarjetas se han decantado por optar por el mantenimiento de la marca compartida con los sistemas internacionales como vía para cumplir con los requisitos del Marco. Todo ello, sin perjuicio de que en el futuro se puedan seguir otros caminos.

La apuesta por el *co-branding* como alternativa prioritaria para responder a las exigencias impuestas por el Marco, supone que la práctica totalidad de las operaciones realizadas con tarjetas mantendrán desde el principio el carácter "*SEPA compliant*".

Adicionalmente los sistemas nacionales contemplan adaptar sus estatutos, normativa y reglamentación interna a lo establecido a tal respecto en el Marco.

Realizadas las pruebas oportunas, cada red procederá a valorar su grado de preparación y auto-certificar el cumplimiento de todos los requisitos SEPA, informando a la Comisión de Seguimiento de la Migración a la SEPA por el procedimiento que se establezca.

4. Migración de infraestructuras

La compensación y liquidación a través del Sistema Nacional de Compensación Electrónica (SNCE) de las operaciones de pago basadas en instrumentos distintos de las tarjetas¹⁴, constituye solo una parte del volumen total de transacciones que se compensan en España.

En la medida en que un cierto número de pagos tiene lugar entre clientes de una misma entidad, es posible llevar a cabo un proceso de compensación exclusivamente interno, lo que en la práctica constituye un primer escalón de compensación. Por otro lado, las entidades que ostentan la representación de otras ante el SNCE pueden actuar, *de facto*, como mecanismos de compensación y liquidación entre ellas sirviendo, en consecuencia, a modo de un segundo escalón de compensación, ajeno a la operativa del SNCE.

Por sus particulares circunstancias, y en lo relativo a las transferencias y adeudos directos SEPA, la operativa que tenga lugar en los dos escalones mencionados no es objeto del presente Plan de Migración, sino que competirá a cada entidad diseñar su propia estrategia de migración interna.

Por otro lado, tampoco se aborda en este capítulo la migración de las tarjetas y sus infraestructuras al haber sido tratado en el epígrafe anterior.

4.1. La migración del SNCE

Al comienzo de 2006, una primera versión del Plan español de migración a la SEPA fue comunicado y presentado al EPC y al Eurosistema.

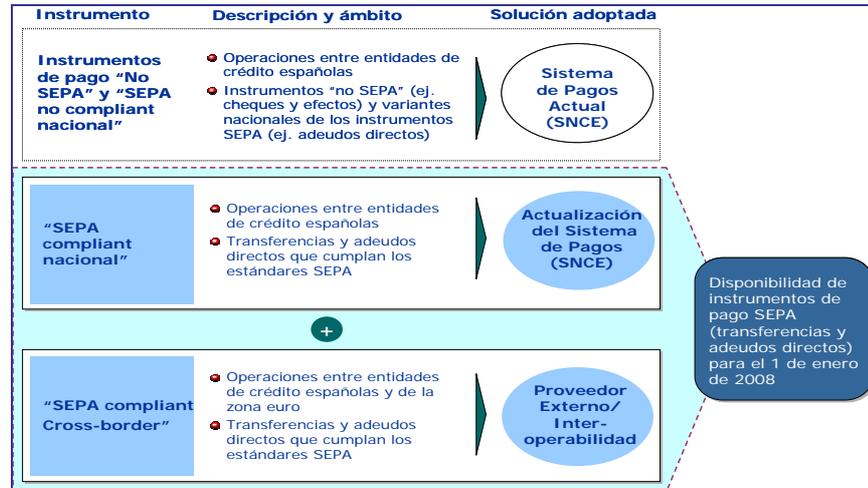
En el ámbito de gestión de Iberpay, durante el último trimestre de 2005, se evaluaron las distintas alternativas de migración hacia la SEPA, tanto en lo que se refiere a la comunidad nacional como al SNCE.

Estos trabajos condujeron a la definición de una estrategia común que constituyó, en su momento, la primera versión del Plan español de migración a la SEPA; un plan centrado únicamente en la evolución de Iberpay ante la falta de información sobre algunas cuestiones relevantes.

¹⁴ Es decir, transferencias, adeudos domiciliados, cheques y letras, principalmente.

A primeros de 2006, las conclusiones de esta estrategia fueron comunicadas y presentadas al EPC y al Eurosistema, y su resumen es el que sigue:

Cuadro sobre la Solución adoptada para la Evolución hacia SEPA (enero 2006)



La evolución reciente de la plataforma del SNCE ha estado presidida por el objetivo de conseguir migrar el máximo número de transferencias y adeudos actualmente procesados en el SNCE.

Desde la aprobación de aquel Plan, Iberpay ha venido trabajando en su implantación, lo que ha supuesto la puesta en marcha de una larga serie de adaptaciones en los aspectos tanto funcionales como técnicos del SNCE.

La evolución táctica de la plataforma del SNCE ha estado presidida por el objetivo práctico de garantizar su competitividad en un entorno de mercado europeo y facilitar, al mismo tiempo, la migración del máximo número de transferencias y adeudos actualmente procesados en el SNCE hacia los nuevos productos SEPA. A tales efectos, los principales objetivos consensuados por las entidades participantes en el sistema han sido:

- Implantar una nueva infraestructura tecnológica para el SNCE, gestionada directamente por Iberpay,
- Desarrollar un nuevo Nodo de Servicios Comunes, capaz de albergar el nuevo sistema de liquidación (SNL), las aplicaciones actuales debidamente adaptadas y las nuevas prestaciones requeridas para la SEPA y para TARGET2,
- Actualizar la plataforma del SNCE para permitir el tratamiento de las operaciones SEPA entre instituciones financieras españolas, a través de dos nuevos subsistemas especializados en el procesamiento de los dos nuevos instrumentos SEPA en la modalidad de intercambio de operaciones multilateral centralizado y,
- Facilitar la canalización y el proceso de las operaciones SEPA transfronterizas para las entidades financieras españolas asociadas al SNCE que así lo requieran y el resto de las entidades del ámbito SEPA, mediante los acuerdos que se estimen convenientes con otras cámaras de compensación europeas.

Los nuevos instrumentos SEPA se compensarán y liquidarán a través de dos nuevos subsistemas basados en el intercambio multilateral.

Los dos primeros hitos previos ya han sido alcanzados y, en lo relativo al tercero, la adaptación de la plataforma del SNCE, en breve comenzarán las fases de pruebas voluntarias para aquellas entidades que más avanzados tienen sus desarrollos, con idea de que el Subsistema de Transferencias SEPA esté plenamente operativo para el 1 de enero de 2008. Aunque también estaba prevista la implantación del Subsistema de Adeudos Domiciliados para esa fecha, quedaría pendiente de revisar su calendario de pruebas e implantación a la vista de la decisión de lanzamiento que finalmente se adopte.

Iberpay está considerando distintas alternativas para garantizar la necesaria interoperabilidad con otros mecanismos de compensación y liquidación

En lo que respecta a la búsqueda de fórmulas para garantizar la interoperabilidad con otras cámaras o mecanismos de liquidación, en Iberpay se están considerando diversas opciones estratégicas. Si bien es pronto para pronosticar el escenario final, el objetivo a medio plazo es ofrecer a las entidades del SNCE que así lo requieran, tanto la capacidad de recibir como de enviar operaciones transfronterizas SEPA a cualquier entidad de las comunidades europeas con las que se estime conveniente llegar a acuerdos de interoperabilidad a través de sus cámaras. Para ello, se tendrán en cuenta las recomendaciones emanadas de la Asociación Europea de Cámaras de Compensación (EACHA) y las especificaciones técnicas de STEP2 si se llegara a un acuerdo con EBA Clearing.

Las características principales de la evolución de la Plataforma SNCE se resumen en el cuadro siguiente.

Cuadro Resumen sobre la Evolución de la Plataforma del SNCE

SNCE antes de SEPA	SNCE listo para la SEPA
<ul style="list-style-type: none">● Instrumentos de pago nacionales (5 Subsistemas) ...● Intercambio Bilateral ...● Sin conexión con otras Cámaras ...● Liquidación Target ...● Conectividad para intercambios nacionales mediante protocolo propietario IP/SNCE ...● Aplicación SNL en los ordenadores de Banco de España ...● Proceso de ficheros con formatos SNCE (fichero plano) ...● Soporte Mainframe Central con interfase de usuario 3270	<ul style="list-style-type: none">● Instrumentos de pago nacionales e instrumentos SEPA (7 Subsistemas)● Intercambio Multilateral (para SEPA) y Bilateral (para NO SEPA)● Conectada con el exterior para operaciones cross-border a través de Swift● Liquidación Target2● Conectividad mediante protocolo IP/SNCE o mediante SWIFT● Nodo de Servicios Comunes con un nuevo SNL y prestación centralizada de nuevos servicios (monitorización, validaciones, información, estadísticas, almacenamiento, conectividad ...)● Proceso de ficheros en formatos XML, además de en formatos SNCE● Soporte Mainframe Central con interfase de usuarios Web

Finalmente, en cuanto a los aspectos legales conviene señalar que se viene trabajando en la adecuación del soporte legal del SNCE. El primer hito alcanzado en este sentido ha sido la aprobación del nuevo Reglamento del SNCE, que requerirá una actualización para recoger todos los aspectos que puedan verse afectados como consecuencia de los cambios previstos en los usos y prácticas comunes en materia de pagos, la transposición al ordenamiento jurídico español de la nueva Directiva sobre Servicios de Pagos, así como la entrada en vigor de los nuevos productos SEPA y la forma en que se producirá el intercambio, compensación y liquidación de los mismos en el ámbito paneuropeo. El segundo hito será la aprobación en el segundo semestre de 2007 de las normas operativas que regulen el funcionamiento de los nuevos Subsistemas SEPA.

Una vez que Iberpay haya desarrollado las pruebas oportunas (ver apartado 6), durante el último trimestre deberá pronunciarse sobre su preparación técnica para el proceso de operaciones SEPA y reportar a la Comisión de Seguimiento de la Migración a la SEPA.

5. Estándares

5.1. Estándares interbancarios

Los nuevos instrumentos SEPA se basan en la adopción de un conjunto de estándares abiertos (UNIFI ISO 20022) basados en lenguaje XML.

Los nuevos instrumentos SEPA se basan en la adopción de un conjunto de estándares abiertos XML UNIFI ISO 20022. Según lo dispuesto por el EPC, la utilización de dichos estándares tendrá carácter obligatorio en la relación entre entidades financieras, y se recomienda su uso igualmente en la relación cliente-entidad financiera. Con esto último se pretende favorecer el flujo transaccional completo, es decir, desde el inicio de la transacción hasta su destino en la cuenta del cliente receptor, de la manera más eficiente e integrada posible.

La utilización de dichos estándares tendrá carácter obligatorio en la relación entre entidades financieras, y se recomienda su uso, igualmente, en la relación cliente-entidad financiera.

Por otro lado, en los *Rulebooks* correspondientes a cada instrumento (en sus versiones 2.2) se identifican una serie de elementos de los mensajes que resultan necesarios para el procesamiento de los mismos: "**SEPA core service**". Junto a éstos se señalan, asimismo, otros que, en su caso, podrán ser usados para la prestación de Servicios Opcionales Adicionales en el seno de la comunidad a que se refieran éstos ("**Additional Optional Services**" o AOS). La comunidad bancaria española no ha juzgado necesario, hasta el momento, el desarrollo de AOS en el ámbito nacional.

5.2. Estándares cliente-entidad financiera

Para asegurar el éxito de la migración, la participación activa de los clientes resulta crucial. Por esta razón es necesario abordar igualmente todas aquellas cuestiones relacionadas con el proceso de generación de órdenes así como con los mecanismos de recepción de información desde las propias entidades bancarias. En este ámbito se destacan los siguientes elementos clave:

El IBAN será el código para la identificación de cuentas mientras que el BIC representará un papel equivalente con relación a las entidades.

Identificador de Cuentas (IBAN) y de Entidades (BIC)

En el sistema bancario español se ha venido utilizando el Código Cuenta Cliente (CCC) como elemento de identificación de cuentas a nivel interbancario, no siendo necesaria la provisión de identificador de entidad alguno por la parte de los clientes. Como consecuencia de la migración a la SEPA, el IBAN¹⁵ pasará a ser la pieza central para la identificación de cuentas mientras que el BIC¹⁶ desempeñará un papel equivalente con relación a las entidades.

Como alternativa a que los clientes faciliten ambos datos, la entidad podrá ofrecer discrecionalmente un servicio de obtención del IBAN, a partir del CCC, y del BIC de la entidad del beneficiario de la transferencia o del deudor del adeudo domiciliado, tratándose de servicios diferenciados que la entidad podrá o no prestar y el cliente podrá o no demandar.

¹⁵ El IBAN (*International Bank Account Number*) es un código internacional estándar para la identificación de cuentas bancarias.

¹⁶ El BIC (*Bank Identifier Code*) es un código internacional, elaborado por SWIFT, que permite la identificación unívoca de entidades financieras.

Instrumentos de generación de órdenes.

Precisamente en la línea de facilitar la introducción de operaciones SEPA, se entiende necesario que los clientes dispongan de herramientas tan sencillas, conocidas y fáciles de usar como las que actualmente utilizan para los estándares nacionales.

Por este motivo, la comunidad bancaria española contempla, por un lado, realizar la adaptación de los **formularios e impresos de comunicación de órdenes de ventanilla**, a fin de acomodar dichos formatos a las exigencias de los instrumentos SEPA. Estos nuevos impresos, estarán disponibles desde julio de 2007, en español y en inglés y serán adoptados de forma voluntaria por las entidades.

También se producirán ajustes en el ámbito de la **Banca Electrónica**, donde las entidades deberán adaptar sus sistemas para cubrir las necesidades de información que aseguren el buen fin de las operaciones, conforme a los criterios SEPA.

Por otro lado, en lo que se refiere a los **ficheros para intercambio de información con clientes** (recepción automatizada de las órdenes de ejecución y remisión de información acerca de los movimientos) está previsto, de forma provisional y como solución transitoria, la reelaboración de los tradicionales Cuadernos de las Asociaciones (AEB, CECA y UNACC).

La comunidad bancaria española contempla realizar las adaptaciones necesarias para acomodar los formatos actuales (impresos en papel, banca electrónica o ficheros para intercambio de información con clientes) a las exigencias de los instrumentos SEPA.

	Sentido Cliente a Banco	Sentido Banco a Cliente	Fecha prevista disponibilidad estándar SEPA
Órdenes de Transferencia	Cuaderno 34		01/07/2007
Órdenes de Adeudo Directo	Cuaderno 19		01/07/2007(*)
Órdenes de Anticipos de Crédito	Cuaderno 58		NO NECESARIO Pasa a C19
Información de Operaciones (Extractos)		Cuaderno 43	01/07/2007

(*) Condicionado a decisión por impacto de la DSP

En paralelo, se contempla el desarrollo de interfaces de intercambio de información con clientes en formato XML, aunque la comunidad española es partidaria de que se desarrolle un estándar internacional de iniciación de pagos en XML que sea válido para todos los países del ámbito SEPA.

6. Verificación (pruebas)

En un primer ámbito de responsabilidad cada entidad deberá definir discrecionalmente su plan interno de pruebas y llevarlo a cabo.

Un apartado muy relevante en el proceso de adaptación a la SEPA consiste en verificar la consistencia entre las decisiones y los desarrollos efectuados a nivel local, con los criterios definidos a nivel europeo respecto a la SEPA.

Para ello, se ha elaborado un modelo de pruebas que permitirá comprobar la idoneidad de los desarrollos realizados y demostrar el grado de preparación para la SEPA, tanto bajo la óptica de la comunidad española en general, como bajo la de cada uno de los participantes adheridos a los instrumentos SEPA.

El primer ámbito de responsabilidad para una transición adecuada a la SEPA reside en cada entidad que, una vez analizada la documentación relevante, deberá acometer los desarrollos que considere oportunos. Ello supone que cada participante deberá, por tanto, definir discrecionalmente su plan interno de pruebas y llevarlo a cabo.

A nivel de la comunidad española, el modelo de verificación será compatible y estará alineado con el modelo de pruebas definido por el EPC.

A nivel de la comunidad española, el modelo de verificación será compatible y estará alineado con el modelo de pruebas definido por el EPC a través de su "SEPA Testing Framework, versión 2.2" (en adelante, STF). Conforme a este último, cada comunidad, junto con sus participantes, dispondrá de un conjunto de criterios de preparación operativa, y serán las entidades individualmente quienes libremente elegirán aquella o aquellas infraestructuras con la que deseen efectuar las correspondientes pruebas.

Una de las infraestructuras con las que las entidades financieras podrán hacer dichas pruebas será SWIFT, que ha diseñado un programa común siguiendo los principios definidos por el EPC.

Iberpay ha elaborado su propio plan de pruebas en las que participarán todas las entidades asociadas al SNCE.

Por su parte, Iberpay, en calidad de gestor del SNCE, ha elaborado un calendario de pruebas para las entidades asociadas a los subsistemas SEPA. Como parte del aludido plan, Iberpay detallará el funcionamiento de los nuevos Subsistemas de Transferencias y de Adeudos Directos SEPA y generará los casos de prueba que estime necesarios para validar el cumplimiento de los esquemas SEPA en general.

Esta agenda permitirá que las entidades que superen dichas pruebas sean capaces de acreditar su preparación operativa a los esquemas SEPA en los niveles *entidad-procesador* (y viceversa), *entidad-procesador-entidad* y *entidad-procesador-procesador-entidad* definidos por el EPC en el STF.

Una vez realizadas las pruebas, cada entidad deberá valorar su grado de preparación y auto-certificar el cumplimiento de todos los requisitos SEPA, y deberá informar, a través de las respectivas asociaciones, a la Comisión de Seguimiento de la Migración a la SEPA. Será entonces cuando la comunidad se declarará a sí misma preparada operativamente para los esquemas SEPA.

El calendario y el plan de acción previsto para el año 2007 se presentan a continuación:

Cuadro sobre el Plan de Pruebas de los Instrumentos SEPA en el SNCE

Una vez realizadas las pruebas, cada entidad deberá valorar su grado de preparación y auto-certificar el cumplimiento de todos los requisitos SEPA.

FASES	Mayo 2007	Junio 2007	Julio 2007	Agosto 2007	Septiembre 2007	Octubre 2007	Noviembre 2007	Diciembre 2007
1. Pruebas de intercambio y validación de operaciones SEPA (B-SNCE y SNCE-B; Entorno de pruebas ; Entidades voluntarias)								
2. Pruebas de intercambio , validación y compensación de operaciones SEPA (B-SNCE-B; Entorno de pruebas ; Entidades Piloto seleccionadas)								
3. Pruebas de intercambio , validación , compensación y liquidación de operaciones SEPA nacionales (B-SNCE-B; Entorno de pruebas ; Todas las Entidades)								
4. Pruebas de intercambio , validación , compensación y liquidación de operaciones SEPA cross -border (B-SNCE-CSM-B; Entorno de pruebas ; Entidades y CSM/ACH/ PEACH con acuerdo)								
5. Pruebas Globales SEPA en Explotación (B-SNCE-B y B-SNCE-CSM-B; Entorno de producción ; Todas las Entidades y CSM/ACH/PEACH con acuerdo)								
6. Pruebas SEPA Testing Programme de SWIFT (SNCE-SWIFT; Entorno de pruebas)								

B: Banco ordenante o beneficiario
 CSM: Mecanismo de compensación y liquidación como, por ejemplo, una cámara de compensación
 ACH: Cámara de Compensación
 PEACH: Cámara de Compensación Paneuropea

ANEXO - Documentación y Enlaces de interés

Publicada por el EPC (accesible en www.europeanpaymentscouncil.org):

- **De carácter general**

- *“Making SEPA a reality“*
- *“SEPA Cards Framework“*
- *“Framework for the evolution of the Clearing and Settlement of Payments in SEPA”*
- *“EPC Roadmap 2004 -2010”*

- **Documentación de tipo técnico**

- *“SEPA Credit Transfer Scheme Rulebook (v 2.2)”*
- *“SEPA Direct Debit Scheme Rulebook (v.2.2)”¹⁷*
- *“SEPA Credit Transfer Scheme Implementation Guidelines (v. 2.2)”*
- *“SEPA Direct Debit Scheme Implementation Guidelines (v. 2.2)”*
- *“SEPA Data Model”*
- *“SEPA Testing Framework”*
- *“Technical Validation Subsets (v 2.2)”*

Publicada por el Eurosistema / Banco de España (accesible en www.bde.es):

- *“La Zona Única de Pagos para el Euro (SEPA): Un mercado integrado de pagos al por menor”*
- *“Un área única de pagos para el euro: La SEPA, génesis y principales ingredientes“*
- *“El Proyecto de integración de los sistemas de pago minoristas en la UEM”*
- *“La opinión del Eurosistema sobre ‘Una SEPA para las tarjetas’”*

¹⁷ Una versión en castellano de estos documentos se encuentra accesible en la página web de Iberpay (www.iberpay.es)

Publicada por Iberpay (accesible en www.iberpay.es):

- *“SEPA Credit Transfer Scheme Rulebook (v.2.2)” (versión en castellano)*
- *“SEPA Direct Debit Scheme Rulebook (v.2.2)” (versión en castellano)*
- *Interfaz Transferencias SEPA (v. 1.3)*
- *Interfaz Débitos Directos SEPA (v. 1.5)*
- *"Plan de Evolución del SNCE hacia la SEPA"*

Otros documentos:

- *“Banks preparing for SEPA” (publicado por la Euro Banking Association, accesible en www.ebaportal.info)*

Página web española oficial sobre SEPA: www.sepaesp.es